

**ACTA NUMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (10-2017).**

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN**, **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ**, **EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA**, **JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de reconocer a todas las mujeres del municipio de Guastatoya, que con gran ímpetu y fortaleza ha conquistado, por derecho propio, valor y tenacidad posiciones cada vez más destacadas en nuestra sociedad, poniendo al servicio de la comunidad su capacidad en el cumplimiento de diversas actividades, sin dejar a un lado su rol de madre y dueña de la casa, combinando admirablemente las tareas sociales con las familiares. Como consecuencia es necesario otorgarle un Homenaje a la señora **CLARA JUAREZ LÓPEZ**, **LOYDA EUNISSE CORONADO DE LEÓN**, **ANA MARÍA PRADO GARCÍA**, **ARGELIA PAÍZ MORALES DE ORTIZ**, **CLARA LUZ MENDEZ**, **BRENDA AZUCENA VALIENTE ARREAGA**, **NORI ARACELI GATICA CARDONA**, por la defensa de sus legítimos derechos como trabajadora, haciéndose necesario engrandecerle el rol de la mujer en los distintos ámbitos de la sociedad, siendo profesional, dueña de la casa, madre luchadora e inquebrantable, como consecuencia propone otorgar la distinción del "VASO DE ORO GUASTATOYA". El Honorable Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el día ocho de marzo es un día especial, **Día Internacional de la Mujer Trabajadora**, también llamado **Día Internacional de la Mujer**, conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona **CONSIDERANDO** Con fundamento en el Punto citado en el presente, el que en parte resolutive y conducente establece: **INSTITUIR** el reconocimiento denominado "**VASO DE ORO**



GUASTATOYA", para los Vecinos que han sido pilar en el Desarrollo Social, Educativo, Económico, Artístico, Turístico, Cultural y Político del Municipio de Guastatoya, quienes serán propuestos por El Alcalde Municipal y/o la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Guastatoya y vecinos. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto Alcalde Municipal y de los antecedentes de la persona propuesta para la distinción honorífica, reúne las calidades para que sea otorgado. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) **OTORGAR**, la **MENCION HONORIFICA "VASO DE ORO GUASTATOYA"**, a la señora **CLARA JUAREZ LÓPEZ, LOYDA EUNISSE CORONADO DE LEÓN, ANA MARÍA PRADO GARCÍA, ARGELIA PAÍZ MORALES DE ORTIZ, CLARA LUZ MENDEZ, BRENDA AZUCENA VALIENTE ARREAGA, NORI ARACELI GATICA CARDONA**, declarándola **VECINA DISTINGUIDA**. III) Se faculta al **Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal**, hacer la entrega honorífica. III) Cúmplase. **TERCERO:** El señor Director de la Dirección de Administración Financiera Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de pago de proyectos de inversión y pago de proveedores.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------------	-----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
15 00 001 000 006 331 21-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-603,000.00
14 01 001 001 000 244 22-0101-0001 00	Productos de artes gráficas	-10,000.00
15 00 001 000 001 331 29-0101-0003 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-300,000.00
15 00 001 000 011 331 22-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-450,000.00
Total ==>		-1,363,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
14 01 001 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	10,000.00
11 00 001 001 000 324 22-0101-0001 00	Equipo educacional, cultural y recreativo	50,000.00
11 00 003 000 008 331 29-0101-0003 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	300,000.00
11 00 003 000 008 331 22-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	400,000.00
15 00 001 000 009 331 21-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	452,654.50
11 00 001 001 000 324 21-0101-0001 00	Equipo educacional, cultural y recreativo	30,420.50
15 00 001 000 004 331 21-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	119,925.00
Total ==>		1,363,000.00

DESCRIPCION:	TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA PROYECTOS DE INVERSION Y PAGO DE PROVEEDORES.
--------------	---



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0152

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Director Financiero de la Municipalidad, que efectué las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las modificaciones presupuestarias descritas, por la cantidad **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUETZALES (Q. 1,363,000.00)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **CUARTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Juan Antonio Lom Morales, por medio del cual manifiesta que es propietario de la finca ocho mil ochocientos dos, folio trescientos dos, del libro dieciocho E de El Progreso, teniendo atraso en los pagos del Impuesto Único Sobre Inmuebles, en los periodos de año dos mil doce al dos mil dieciséis, requiriendo que se le otorgue eximirle un 50% del valor total de la deuda acumulada por un monto total de: mil doscientos noventa y seis quetzales (Q. 1,296.00). El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se hace un estudio sobre las condiciones económicas del señor Juan Antonio Lom Morales, y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). **EXIMIR, EL CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, del total de la deuda acumulada de la matrícula inscrita en el Impuesto Único Sobre Inmuebles, de la finca ocho mil ochocientos dos, folio trescientos dos, del libro dieciocho E de El Progreso, a nombre de Juan Antonio Lom Morales. II) Se le ordena a la Encargada del IUSI, hacer las operaciones correspondientes para el pago del 50% adeudado en un solo pago. III). Notifíquese. IV) Cúmplase. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que es necesario y urgente nombrar personal a cargo del renglón presupuestario 029. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, establece que de conformidad con las necesidades de modernización y volumen de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal pondrá autorizar la contratación ...y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se tiene a la el expediente laboral siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0153

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PERIODO DE CONTRATACION	DE HONORARIOS MENSUALES	SERVICIOS TECNICOS
1	OSCAR ALBERTO RAMOS MARTINEZ	29-22-0101-0001	01/03/2017 31/12/2017	AL Q. 3,000.00	ASESORIA A LA COMISION DE DEPORTES
2	HERNAN ALDANA ORELLANA	29-21-0101-0001	01/03/2017 31/05/2017	AL Q. 2,500.00	GUARDIANIA CEMENTERIO ALDEA SANTA RITA
3	OVIDIO ARCHILA SANCHEZ	29-22-0101-0001	01/03/2017 31/05/2017	AL Q. 2,500.00	SUPERVISION TRAMOS CARRETEROS

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, RESUELVE: I) **APROBAR**, la contratación de **las tres (3) personas** descritas en el presente punto resolutivo. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, suscribir los contratos de servicios técnicos. III) Remítase a la Directora de Recursos Humanos para el faccionamiento de los contratos correspondientes. IV) Cúmplase.

SEXTO: Se tiene a la vista el oficio del Juzgado de Asuntos Municipales, identificado como Of. 08-2017, en el cual el Juez de Asuntos Municipales, en el cual manifiesta que remite el INFORME CIRCUNSTANCIADO solicitado mediante certificación del punto DECIMO QUINTO del acta número 6-2017, de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, como consecuencia indica que en el Municipio de Guastatoya, existen DOCE derechos mineros autorizados por el Ministerio de Energía y Minas, y presente un informe detallado de los aportes en concepto de regalías por explotaciones mineras a la Municipalidad de Guastatoya, correspondiente a los años 2014 al mes de febrero del 2017. En cuanto a la situación de las personas jurídicas o personas individuales que no se han acercado a cancelar lo que les corresponde en concepto de regalías por explotaciones mineras, la ley de minería establece en su artículo 65 que el cobro debe realizarse por la vía ejecutiva ante los tribunales competentes. El Concejo Municipal, con los antecedentes descritos, por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el informe circunstanciado y documentos adjuntos. II) Remitir el informe circunstanciado a la Asesoría Jurídica, de la Municipalidad de Guastatoya, para que determine si la tributación en relación al porcentaje establecido en el informe es el correcto, para el efecto se le otorga un plazo de DIEZ DIAS para la presentación del informe correspondiente. II) Requerir al Juzgado de Asuntos Municipales, de conformidad con los argumentos del numeral romano III). Que en un plazo de DIEZ DIAS, inicie el proceso para establecer



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0154

las personas individuales o jurídicas que no están haciendo el pago en concepto de regalías por la explotación minera que realizan e informar a este Concejo Municipal. IV) Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el documento presentado por EDGAR ARTEMIO ORELLANA VELIZ, PEDRO MORALES OLIVA, ENCARNACION DE JESUS REYES VELIZ, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble, el que carece de inscripción registral, acompañando para el efecto los documentos que prueban la posesión en forma continua, pacífica y de buena fe, solicitando que comparezca el Síndico Municipal que corresponda para que efectúe las medidas y colindancias, y que de lo actuado se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal, con los antecedentes descritos RESUELVE: I) Se faculta al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. II). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** Se tiene la vista el oficio identificado RRHH/41/2017/emga, en el cual solicita el Director de Recursos Humanos a.i. Lic. Edwin Mauricio García Archila, la aprobación de contratos suscritos por personal en renglones presupuestarios 022 y 031, de conformidad con las siguientes contrataciones.

No. Contrato	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZO	SALARIO MENSUAL	TOTAL SALARIO PERIODO	CARGO	REGLON PRESUP.
163-031-2017	CARLOS ENRIQUE PORTILLO MARROQUIN	18/02/2017 AL 31/12/2017	Q. 2,643.21	Q. 30,273.71	Peón Municipal	031
164-031-2017	FREDY ESTUARDO ALDANA ESTRADA	01/03/2017 AL 31/12/2017	Q. 2,643.21	Q. 29,075.31	Peón Municipal	031
165-031-2017	ALVARO CARIAS MANRRIQUEZ	01/03/2017 AL 31/05/2017	Q. 2,643.21	Q. 7,929.63	Peón Municipal	031
123-2017	YAHEIRA EDITH ARRIAGA OCHOA	13/02/2017 AL 25/08/2017	Q. 2,000.00	Q. 13,066.67	Epesista de Arquitectura	022
122-2017	JENNIFER YOHANA ALVARADO MAZARIEGOS	13/02/2017 AL 25/08/2017	Q. 2,000.00	Q. 13,066.67	Epesista de Arquitectura	022

POR TANTO: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) APROBAR, la suscripción de los contratos descritos en el presente punto resolutivo con cada una de sus cláusulas. II). Remitir, el presente punto resolutivo a la Dirección de Recursos Humanos, para que proceda a las publicaciones en el portal de la Contraloría, en el plazo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0155

establecido. III) Cúmplase.- **NOVENO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es urgente y necesario emitir la disposición legal, a efecto de aprobar los pagos en concepto de prestaciones laborales e indemnización al personal de la municipalidad que se les rescindió los servicios labores, en consecuencia con el personal que se detalla a continuación se realizó el procedimiento administrativo conciliatorio, en virtud que se les pagara de conformidad con la disponibilidad financiera, los empleados a que se refiere el presente punto, aceptaron la propuesta presentada y se establecieron los siguientes pagos:

INFORME DE PAGOS DEL 28 DE FEBRERO 2017						
No.	Nombre	Monto Total	pagos	Cantidad	Fecha de pago	saldo
1	Edwin Odwaldo Coronado	Q. 43,263.79	5 de 6	Q. 7,210.64	14/03/2017 SEXTO	Q. -

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal, hace un análisis en la propuesta presentada y por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) APROBAR, los pagos de prestaciones laborales e indemnización del personal descrito en el presente punto resolutivo de conformidad con los pagos citados. II) Se le ordena al Director Financiero Municipal, hacer los pagos correspondientes. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el señor Héctor Arnoldo Aldana Portillo, Jefe del departamento de Aguas, por medio del cual manifiesta que la señora Nelly Maritza Cardona Orellana, hace mención de un exceso de servicio de agua potable a nombre de: Hermeregildo Beltetón Pineda, TE-245, Contador No. 378378 ubicado en el Barrio La Democracia, del mes de octubre con la cantidad de Q. 830.00 y el mes de noviembre de 1,104.00, se hicieron presentes los fontaneros de esta municipalidad para revisar el contador en mención e ingresaron a la vivienda para verificar si existía fuga interna y no se detecto ninguna, el contador funciona bien. El Concejo Municipal con los antecedentes presentados, y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II) **EXIMIR**, el **75%**, de consumo de agua potable de de servicio de agua potable a nombre de: Hermeregildo Beltetón Pineda, TE-245, Contador No. 378378 ubicado en el Barrio La Democracia, de los meses de octubre y noviembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo solicitado. III). Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por Vecinos y Miembros del Cocode de la Colonia Llanos del Pinal III, en el cual exponen que la colonia Llanos del Pinal III, cuenta aproximadamente con más de sesenta familias integradas por niños, adultos y personas de la tercera edad, dicha colonia cuenta con autorización municipal y con todos los servicios públicos básicos pero sobresaliendo entre estos el indispensable servicio del **agua potable**, del cual desde hace ya varios meses se ha venido sufriendo por la escases de la misma y en algunos casos la ausencia total de tan preciado



líquido lo cual esta demás manifestar pues por simple lógica se sobre entiende que la carencia de agua potable en los hogares ocasiona serios problemas pues el agua es utilizada no solo para consumo humano sino también para hábitos de higiene y limpieza, para uso de cocina y otros de los cuales los vecinos de la colonia antes referida estamos limitados a realizar debido a que el agua no está llegando y escasos periodos en algunos de los hogares a donde llega lo hace en menor flujo y sin presión ni siquiera para alcanzar a llenar un tanque de un baño lavable, la altura de un tonel o mucho menos subir a la terraza y llenar un depósito de agua. ...**2.)DE LA PETICION Y SOLUCION AL PROBLEMA:** Que el Alcalde municipal y miembros del Concejo orden al departamento y autoridad respectiva mediante acuerdo municipal de forma inmediata una comisión para que se apersona a la Colonia Llanos del Pinal III a verificar y conformar los extremos expuestos en el presente escrito y que con carácter de URGENTE entre conocer el problema plantado resolviendo favorablemente para la ejecución de un proyecto de mejoramiento de la red de distribución de agua potable para las familias que residen en la colonia antes indicada, **NO ASI**, que programe reuniones vecinales u otras actividades que retarden el al darle solución al problema planteado pues por la importancia del mismo solicitamos evitar todo trámite burocrático o protocolos innecesarios debido a que dicho problema está totalmente identificado, planteado y conocido incluso con la solución propuesta en espera únicamente de contar con la voluntad de ustedes para ejecutar las acciones correspondientes para solucionarlo. (sic). El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que los artículos del Código Municipal y su reforma establecen: **ARTICULO 125.** El ejercicio fiscal del presupuesto y la contabilidad municipal principian el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. **ARTICULO 126. Unidad presupuestaria.** El presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente... **ARTICULO 131.** El alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, **y en la primera semana del mes de octubre de cada año**, lo someterá a la consideración del Concejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal. (las negrillas son propias). CONSIDERANDO: **ARTICULO 142.** Las Municipalidades están obligadas a formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de sus municipios, y por consiguiente, les



corresponde la función de proyectar, realizar y reglamentar la planeación, proyección, ejecución y control urbanísticos, así como la preservación y mejoramiento del entorno y el ornato. Las lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cualesquiera otras formas de desarrollo Urbano o rural que pretendan realizar o realicen el Estado o sus entidades o instituciones autónomas y descentralizadas, así como las personas individuales o jurídicas que sean calificadas para ello, deberán contar con la aprobación y autorización de la municipalidad en cuya circunscripción se localicen. Tales formas de desarrollo, cumpliendo los requerimientos establecidos, deberán comprender y garantizar, como mínimo y sin excepción alguna, el establecimiento, funcionamiento y administración de los servicios públicos siguientes, sin afectar los servicios que ya se prestan a otros habitantes del municipio:

- a) Vías, calles, avenidas, camellones y aceras de las dimensiones, seguridades y calidades adecuadas, según su naturaleza;
- b) Agua potable y sus correspondientes instalaciones, equipos y red de distribución;
- c) Energía eléctrica, alumbrado público y domiciliario;
- d) Alcantarillado y drenajes generales y conexiones domiciliarias; y,
- e) Áreas recreativas y deportivas, escuelas, mercados, terminales de transporte y de pasajeros y centros de salud.

La municipalidad será responsable de velar por el cumplimiento de todos estos requisitos.

POR TANTO: con fundamento en lo considerado, el Honorable Concejo Municipal, por unanimidad de votos

ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) Remitir el expediente a la Dirección Municipal de Planificación, y al Departamento de Aguas para que conozcan el anteproyecto solicitado e informar a éste Concejo Municipal el costo del proyecto y si es factible que la Municipalidad de Guastatoya invierta, toda vez que es obligación del urbanizador la entrega de los servicios de conformidad con el artículo 142 del Código Municipal y sus reformas. III). Notifíquese. **DECIMO**

SEGUNDO: Se tiene a la vista el documento presentado por el Consejo Comunitario de Desarrollo Colonia la Ascensión en el cual hace la presentación de proyectos, Construcción de biblioteca, Cerrar el Acceso a la iglesia a media construcción o en su defecto ayudar a terminarla, dichos proyectos los solicitan al Honorable Concejo Municipal, para su ejecución. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y lo que para el efecto establece el artículos 125, 126, y 131 del citado cuerpo legal, por unanimidad de votos **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). PREVIO, a darle tramite a lo solicitado, se remite el expediente presentado al Juzgado de Asuntos

**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº****0158**

Municipales para que en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la notificación para que presente un informe circunstanciado relacionado de las condiciones en que se encuentra el bien inmueble (iglesia) a los que hace referencia el Cocode de la Colonia la Ascensión. III) Remitir copia del expediente al Licenciado Nery Rolando Rojas Morales, Asesor de la Comisión de Educación de la Municipalidad, y que en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación presente un informe circunstanciado relacionado con el proyecto de la Biblioteca que impulsan los miembros del Cocode de la colonia la Ascensión.

III) Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Noé Orlando Moscoso Santos, en el cual solicita al Concejo Municipal que se le adjudique en propiedad, la fracción de terreno ubicada en la Aldea Santa Rita, de conformidad con la compraventa contenida en la escritura pública numero veintiuno de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, en el cual el señor Marvin Geovanne Marroquín Ruano, le vendió derechos de posesión al señor Noé Orlando Moscoso Santos. El Concejo Municipal, analiza los documentos presentados y con fundamento en los artículos 612, 613, 614, 615, 619, del Código Civil, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el oficio y documento presentados. II) PREVIO A DARLE TRAMITE A LO SOLICITADO, se requiere que el señor Noé Orlando Moscoso Santos, acompañe los documentos por medio del cual los señores Marvin Geovanne Marroquín Ruano y Enrique Marroquin Belterón, tenían la plena posesión del bien inmueble en referencia. III). Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por JUANA ANTONIA PEREZ MARTINEZ de PEREZ, por medio del cual solicita se le adjudique en propiedad la fracción de terreno ubicada en aldea El Naranjo, acompaña para el efecto contrato de compraventa celebrado por Felicito Sánchez López y Juana Pérez Martínez; El Concejo Municipal, analiza los documentos presentados y con fundamento en los artículos 5, 612, 613, 614, 615, 619, del Código Civil, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) PREVIO A DARLE TRAMITE A LO SOLICITADO, se requiere a la señora JUANA ANTONIA PEREZ MARTINEZ de PEREZ, que acompañe el documento por medio del cual el señor felicito Sánchez López, acredita la posesión. III). Otorgar identificación de persona toda vez que el documento privado que acompaña fue celebrado por Felicito Sánchez López y Juana Pérez Martínez. IV). Notifíquese. **DECIMO QUINTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por: Julio Roberto Hernández Rivas, por medio del cual solicita remediación de bien inmueble localizado en la Aldea Chiguela, acompaña documento por medio del cual el Cocode Avala la gestión, indicando Paola Aldana del Cocode de dicha aldea, que el señor Julio Hernández Rivas es poseedor de un inmueble en esta comunidad, el cual compro al señor Noé Quiroz Nájera. El Concejo Municipal, analiza los documentos presentados y con fundamento en los artículos 612, 613, 614, 615, 619,



del Código Civil, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) PREVIO A DARLE TRAMITE A LO SOLICITADO, se requiere que el señor Julio Roberto Hernandez Rivas, acompañe el documento por medio del cual acredita la posesión, agregando a la suya las posesiones anteriores. III) Notifíquese. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por Eliot Giovani Ordoñez Herrera, por medio del cual manifiesta que es poseedor en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y a título de propietario de un bien inmueble ubicado en la Aldea El Barreal, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso. Acompaña al memorial copia simple del documento privado celebrado por Eva Archila Beltetón y Eliot Giovani Ordoñez Herrera, y Declaración Jurada de posesión de la señora Eva Archila Beltetón. El Concejo Municipal, analiza los documentos presentados y con fundamento en los artículos 5, 612, 613, 614, 615, 619, del Código Civil, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el memorial y documentos presentados. II) PREVIO A DARLE TRAMITE A LO SOLICITADO, se requiere que se acompañe el o los documentos por medio de los cuales la señora Eva Archila Beltetón comprueba la posesión, o en su defecto si existen mas descendientes del señor Nicolas Archila y Archila que no se opongan a las diligencias de compraventa del la fracción citada. III) Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA

ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0160

NERY ROLANDO ARGUETA CUELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA

Secretaria Municipal